

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF TUXPAN, JALISCO.

En Tuxpan, Jalisco, siendo las 11:00 (once horas) de día 23 (veintitrés) de Julio de 2020 (dos mil veinte) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 numerales 1 y 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron en las oficinas del DIF Tuxpan, ubicada en Avenida Tizatirla S/N, Colonia Talpita, la Licenciada Elena Villalobos Sánchez, Directora del DIF Tuxpan y Presidenta del comité de Transparencia, la Licenciada Ema Guillermina Bojado Magaña, Titular Jurídico e integrante del Comité de Transparencia, y el Licenciado César Alberto Isabelles Guerrero en su carácter de Titular de Transparencia y Secretario de este comité.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Tercera Sesión del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tuxpan, Jalisco, acto seguido la Licenciada Elena Villalobos Sánchez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión.
- II. Propuesta para establecer un índice de la Información clasificada como confidencial o reservada.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Clausura de la sesión.



Acto seguido, el Presidente de este Comité pregunta al resto de los integrantes respecto si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema para abordar en la sesión. Quedando aprobado el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo:

I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Licenciada Elena Villalobos Sánchez, Presidenta del Comité, solicita al Secretario pase lista de asistencia para declarar el quórum, a lo que el secretario, manifiesta que se encuentran presentes los 3 integrantes de este órgano colegiado, motivo por el cual, el Presidente de este Comité procede la Declaración

del Quórum Legal Necesario para sesionar, en razón de lo anterior todos los acuerdos tomados en esta sesión, surtirán sus efectos legales correspondientes.

II. PROPUESTA PARA ESTABLECER UN ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Pero en lo correspondiente al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que corresponde en generar un índice de información clasificada o reservada, se propone para su clasificación de información para cada una de las áreas, la aplicación de la prueba de daño para demostrar que la divulgación o entrega de la información al solicitante origine un daño presente, probable y específico.

Es por eso que la prueba de daño se aplicaría en los supuestos donde la difusión de aquella información pública;

- I. Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.
- II. Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios
- III. Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;
- IV. Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;
- V. Cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones;
- VI. Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia; o
- VII. Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;

En los supuestos anteriores es donde se deberá demostrar a través de la prueba de daño la existencia de tres elementos:


Homon. 2018-2021
Tuxpan
Oficina Ejecutiva Promoviendo Justicia
Tel/ Fax: (371) 4172240
(371) 4172430
Av. Tizabirla S/N
Tuxpan, Jalisco C.P. 49800




- I. Daño presente: el detrimento que se da inmediatamente después de difundir la información.
- II. Daño probable: el daño que con gran probabilidad ocurriría al momento de difundir la información.
- III. Daño específico: el daño ocasionado a un caso particular al momento de difundir la información.

Por último, es importante mencionar que no por el hecho de señalar que la información reservada tenga dicha calidad no exime de responsabilidad de entregar la información solicitada. Para tal efecto el sujeto obligado deberá realizar una versión pública sobre la información que le solicitaron, omitiendo la información clasificada señalando qué tipo de información es y la fecha del acta donde el Comité de Clasificación realizó la clasificación como información reservada.

ACUERDO

UNICO: En relación a la propuesta de establecer un índice de la información clasificada, se instruye al secretario hacer de conocimiento lo tratado en el punto II a todas las coordinadores del sistema para el desarrollo integral de la familia de Tuxpan, Jalisco.



III. ASUNTOS GENERALES.

Dentro de este punto del orden del día, el Presidente de este Comité pregunta a los miembros si tienen algún otro punto que tratar, sin que se hiciera manifestación alguna.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Se declara clausurada la sesión a las 12:00 (doce horas) del día de hoy levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.


LIC. ELENA VILLALOBOS SÁNCHEZ
Presidenta del Comité de Transparencia

LIC. EMA GUILLERMINA BOJADO MAGAÑA
Titular del área Jurídica, Integrante del Comité de Transparencia.

LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO
Secretario del Comité de Transparencia.

Admon. 2010-2021
Tuxpan
Seguros Unidos formando familias
Tel/ Fax: (371) 4172240
(371) 4172430
Av. Tizatirla S/N
Tuxpan, Jalisco C.P. 49800